

DECLARACIÓN ESPECIAL 6: sobre la necesidad de crear mecanismos efectivos para la superación de las dificultades de la República del Paraguay como país en desarrollo sin litoral.

Las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe, reunidos en Quito, Ecuador, en ocasión de la IV Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), el 27 de enero de 2016:

1. Reafirman la necesidad de promover el crecimiento y el desarrollo inclusivo de los Estados miembros de la CELAC y de reducir las disparidades existentes. En este contexto, manifiestan la importancia del funcionamiento de mecanismos efectivos y su renovación, para superar las dificultades que enfrenta la República del Paraguay como país en desarrollo sin litoral, teniendo como fundamento:
2. El Artículo V del GATT 94; el Art. 35 la Declaración Ministerial de Doha; la Decisión MERCOSUR CMC 33/07 y la CMC 19/11 "Libertad de Tránsito"; y las siguientes Resoluciones aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas: 55/2, Declaración del Milenio; 56/180, Acciones específicas relacionadas a las necesidades particulares y problemas de países en desarrollo sin litoral; 63/2, Documento Final del examen de mitad del período del Programa de Acción de Almaty: Atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito, sobre cuestiones fundamentales en materia de políticas de tránsito; los Comunicados Conjuntos de los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados del 29 de Junio de 2011 y de Diciembre de 2011; la Declaración de Asunción de la XXI Cumbre Iberoamericana, del 29 de Octubre de 2011; la Declaración Especial de las Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y el Caribe sobre Paraguay - País en Desarrollo sin litoral marítimo, adoptado en II Cumbre de la CELAC, en La Habana, el 28 y 29 de enero de 2014; el Comunicado Especial sobre "La necesidad de crear mecanismos efectivos para la superación de las dificultades del Paraguay como País en Desarrollo sin Litoral", adoptado en la XXIV Cumbre Iberoamericana, el 8 y 9 de Diciembre de 2014 en Veracruz, México; La Declaración de Viena y el Programa de Acción de Viena para los Países en Desarrollo Sin Litoral para el decenio del 2014 al 2024, adoptados en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre Países en Desarrollo Sin Litoral, el 6 de noviembre de 2014; y la Declaración Especial adoptada en la III Cumbre de la CELAC el 28 y 29 de enero de 2015 en Belén, Costa Rica;

3. Reiteran el compromiso de apoyar a la República del Paraguay y otros países en desarrollo sin litoral marítimo, en la implementación de medidas efectivas para superar las vulnerabilidades y los problemas derivados de tal condición, facilitándoseles la libertad de tránsito a través del territorio de los Estados de tránsito, por todos los medios de transporte, conforme a las normativas aplicables del derecho internacional, los Convenios internacionales, y los Acuerdos Bilaterales vigentes;

4. Reconocen que, no obstante la situación especial de la República del Paraguay como país en desarrollo sin litoral, puede constituirse en un importante nexo entre el Atlántico y el Pacífico, en ese sentido reconocen la importancia que adquieren los proyectos en la CELAC de infraestructura relacionados con la integración y el desarrollo.

Quito, 27 de enero de 2016.